



# Asamblea General

Distr. general  
31 de octubre de 2017  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 72 c) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:  
situaciones de los derechos humanos e informes  
de relatores y representantes especiales**

## **Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán\***

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El presente informe se ha preparado de conformidad con la resolución 71/204 de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones informase sobre los progresos realizados en su aplicación. En el informe se muestran la tónica y las tendencias que se observan en la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y se incluyen recomendaciones para mejorar la aplicación de la resolución.

---

\* Este informe se presenta con retraso a fin de tener en cuenta la información recibida del Gobierno de la República Islámica del Irán.



## I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 71/204 de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que la informase en su septuagésimo segundo período de sesiones. En el informe se facilita información sobre los progresos realizados en la aplicación de dicha resolución, con especial atención a las preocupaciones que en ella se señalan.
2. El presente informe se basa en las observaciones formuladas durante el período que se examina por los órganos de las Naciones Unidas encargados de vigilar la aplicación de los tratados de derechos humanos, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y diversas entidades de las Naciones Unidas. En él también se hace referencia a informaciones procedentes de los medios de comunicación oficiales de la República Islámica del Irán y de organizaciones no gubernamentales.
3. El Secretario General agradece la colaboración del Gobierno de la República Islámica del Irán con las Naciones Unidas y la información detallada que ha proporcionado en respuesta al borrador del presente informe. Esa información, así como las consultas mantenidas con el Gobierno de la República Islámica del Irán, se ha tenido en cuenta en la preparación del presente informe.
4. El Gobierno de la República Islámica del Irán ha seguido colaborando de manera constructiva con los órganos creados en virtud de los tratados de las Naciones Unidas, y en marzo de 2017 presentó su primer informe periódico sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En mayo, el Gobierno invitó a tres Relatores Especiales del Consejo de Derechos Humanos a que visitaran el país: el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y el Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos. Sin embargo, no se ha producido ninguna mejora en cuanto a la cooperación con la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, que todavía no ha sido autorizada a visitar el país. El Secretario General se congratula de que el diálogo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) haya continuado a lo largo de 2017.
5. Desde la presentación del informe del Secretario General al Consejo de Derechos Humanos en su 34º período de sesiones (A/HRC/34/40), la situación de los derechos humanos se ha caracterizado por el despliegue de una campaña de represión contra los defensores de los derechos humanos, periodistas y usuarios de las redes sociales en el período previo a las elecciones presidenciales. La aplicación de la pena de muerte, incluso en el caso de niños en conflicto con la ley, ha continuado a un ritmo acelerado. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas han seguido recibiendo numerosas denuncias de casos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, detenciones arbitrarias y juicios celebrados sin las debidas garantías. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas también han seguido recibiendo información sobre la persistencia de la discriminación contra la mujer y la permanente persecución de los miembros de las minorías étnicas y religiosas. Durante el período que abarca el informe se han observado progresos limitados en la aplicación de la Carta de Derechos de los Ciudadanos, aprobada en diciembre de 2016<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> La Carta de Derechos de los Ciudadanos es un documento no vinculante que debe leerse conjuntamente con otras leyes y reglamentos vigentes y que no limita las disposiciones de

## II. Reseña de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

### A. Pena de muerte

#### Aplicación de la pena de muerte

6. Desde la presentación del informe del Secretario General al Consejo de Derechos Humanos en su 34º período de sesiones, la aplicación de la pena de muerte se ha mantenido a un ritmo acelerado. Aunque en la Carta de Derechos de los Ciudadanos se establece que “los ciudadanos tienen derecho a la vida” (artículo 1), se sabe que al menos 247 personas, entre las que había tres mujeres y tres jóvenes infractores, fueron ejecutadas entre enero y junio de 2017<sup>2</sup>. La mayoría de las ejecuciones correspondían a condenas impuestas por delitos relacionados con el tráfico de drogas.

7. El persistente problema del tráfico de drogas en los últimos años apunta a la escasa eficacia de la aplicación de la pena de muerte como elemento disuasorio de la comisión de ese tipo de delitos. El Secretario General y varios titulares de mandatos de procedimientos especiales han venido reiterando la urgencia que reviste enmendar la legislación contra los estupefacientes<sup>3</sup>.

8. En julio de 2017, el Parlamento de la República Islámica del Irán aprobó enmiendas de la ley de lucha contra el tráfico de drogas. Aunque en las enmiendas propuestas inicialmente se pretendía reemplazar la pena de muerte por una pena de hasta 30 años de prisión para determinados delitos no violentos, antes de la votación final se introdujeron numerosos cambios de carácter regresivo. Como resultado, en el proyecto definitivo se mantenía la pena de muerte para una amplia gama de delitos relacionados con el tráfico de drogas en función de la cantidad y el tipo de droga incautada<sup>4</sup>.

9. Durante el proceso de aprobación de esas enmiendas, los miembros del Parlamento solicitaron que se suspendieran todas las ejecuciones relacionadas con el tráfico de drogas hasta que se llevara a cabo la votación del proyecto de ley<sup>5</sup>. Los familiares de los delincuentes condenados formularon una solicitud similar. Sin embargo, tras la negativa de las autoridades judiciales a declarar una moratoria, las ejecuciones alcanzaron un máximo, llegándose a casi 100 en julio<sup>6</sup>. Muchas de las personas ejecutadas reunían los requisitos exigibles para que su condena se conmutara por una pena de prisión según la nueva ley.

10. El Secretario General reconoce que la promulgación de la nueva ley constituiría un importante avance en la restricción del uso de la pena de muerte que podría salvar la vida de un gran número de reclusos condenados a la pena capital. No obstante, el Secretario General recuerda que los órganos internacionales de derechos humanos, incluido el Comité de Derechos Humanos, que se encarga de

---

dichas leyes y reglamentos. Puede consultarse en [http://dublin.mfa.ir/uploads/Charter\\_on\\_Citizens\\_Right\\_96172.pdf](http://dublin.mfa.ir/uploads/Charter_on_Citizens_Right_96172.pdf).

<sup>2</sup> Human Rights and Democracy for Iran, “Iran: a crisis of the right to life that cannot be ignored”, 10 de octubre de 2017. Puede consultarse en <http://iranrights.org/newsletter>.

<sup>3</sup> Véase, por ejemplo, A/HRC/31/26, párr. 58.

<sup>4</sup> Amnistía Internacional, “Iran must not squander opportunity to end executions for drug-related offences”, 28 de julio de 2017. Puede consultarse en [www.amnesty.org/en/latest/news/2017/07/iran-must-not-squander-opportunity-to-end-executions-for-drug-related-offences/](http://www.amnesty.org/en/latest/news/2017/07/iran-must-not-squander-opportunity-to-end-executions-for-drug-related-offences/).

<sup>5</sup> Puede consultarse en <http://hamshahrionline.ir/details/353801/Society/socialnews>.

<sup>6</sup> Iran Human Rights, “Iran: 100 executions carried out in the month of July”, 1 de agosto de 2017. Puede consultarse en <https://iranhr.net/en/articles/2996/>.

supervisar la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que la República Islámica del Irán es parte desde 1975, han recalcado repetidamente que la imposición de la pena capital por delitos relacionados con el tráfico de drogas no satisface el requisito que figura en el artículo 6 del Pacto de que dicha pena solo debe ser impuesta “por los delitos más graves”, que el Comité de Derechos Humanos ha definido como el asesinato o el homicidio intencional<sup>7</sup>.

11. En el derecho internacional también se establecen estrictos requisitos para que la pena capital no se considere una privación arbitraria de la vida. Sin embargo, los Relatores Especiales del Consejo de Derechos Humanos han informado de que, en numerosos casos en los que se ha impuesto la pena de muerte, no se respetaron las debidas garantías procesales en procedimientos que estaban lejos de satisfacer los requisitos de lo que a nivel internacional se considera un juicio imparcial. Como ejemplo destacado cabe citar la ejecución en enero de Nusratullah Khazayi, que se llevó a cabo aunque se había informado a su familia de que la causa estaba aún pendiente y todavía no se había redactado la sentencia. El Sr. Khazayi había permanecido encarcelado durante más de cinco años por un delito relacionado con el tráfico de drogas y fue ejecutado en la prisión de Qazvin sin que se informase de ello a su familia<sup>8</sup>.

12. Los titulares de mandatos de procedimientos especiales también han seguido expresando grave preocupación por la aplicación de la pena de muerte en relación con una amplia variedad de cargos, como el *moharebeh* (cometer actos antisociales de violencia), “maldecir al profeta” o “insultar al Islam”. En enero, el Tribunal Supremo confirmó la condena a muerte de Sina Dehghan (de 21 años) por *moharebeh* en relación con mensajes que había enviado cuando tenía 19 años a través de una aplicación de mensajería instantánea. Al parecer se lo convenció para que confesara haber infringido la ley islámica con la falsa promesa de su liberación<sup>9</sup>. Las autoridades iraníes han afirmado que sus abogados habían solicitado un nuevo juicio y que la causa aún seguía abierta.

13. A pesar de que en 2008 se publicó una circular por la que se prohibía esa práctica, se han seguido llevando a cabo ejecuciones públicas, y el Gobierno ha seguido justificándolas porque supuestamente sirven para disuadir de la comisión de nuevos delitos. Entre enero y julio de 2017 se informó de al menos 12 ejecuciones públicas<sup>10</sup>. En enero, dos reclusos fueron ahorcados públicamente en la ciudad de Sarpol-e Zahab (provincia de Kermanshah, región occidental de la República Islámica del Irán) acusados de *moharebeh*. En abril, un hombre fue ahorcado públicamente en la ciudad de Arak (provincia de Markazi). En un vídeo emitido por los medios de comunicación se muestra como a la ejecución asiste una gran multitud, entre la que pueden verse niños<sup>11</sup>. El Secretario General sigue expresando su más firme oposición a la práctica deshumanizadora, cruel, inhumana y degradante de las ejecuciones públicas.

<sup>7</sup> ACNUDH, “Using the death penalty to fight drug crimes violates international law, UN rights experts warn World Day against the Death Penalty – Sábado 10 de octubre”, 7 de octubre de 2015. Puede consultarse en [www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=16581&LangID=E](http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=16581&LangID=E).

<sup>8</sup> Human Rights Activists News Agency, “A prisoner executed in Qazvin before the end of due process”, 22 de febrero de 2017. Puede consultarse en <https://www.en-hrana.org/prisoner-executed-qazvin-end-due-process>.

<sup>9</sup> Rachel Roberts, “Iranian man sentenced to death for ‘insulting Islam’ through messaging app”, *Independent*, 30 de marzo de 2017. Puede consultarse en <http://www.independent.co.uk/news/world/iranian-man-sina-dehghan-death-sentence-insult-islam-muslim-line-messaging-app-arak-prison-amnesty-a7658466.html>.

<sup>10</sup> Iran Human Rights, “Iran: 239 executions in the first half of 2017”, 30 de junio de 2017. Puede consultarse en <https://iranhr.net/en/articles/2929/>.

<sup>11</sup> Puede consultarse en [www.youtube.com/watch?v=zqO9JW7bc7g](http://www.youtube.com/watch?v=zqO9JW7bc7g).

### Ejecución de menores infractores

14. Durante el período que se examina no se han observado avances en la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos a la República Islámica del Irán en favor de la abolición de la pena de muerte para los niños cualesquiera que sean las circunstancias y la naturaleza del delito cometido (CRC/C/IRN/CO/3-4, párr. 36). La edad mínima de responsabilidad penal sigue siendo de 9 años lunares para las niñas y 15 para los niños, bastante inferior a las normas internacionales sobre justicia juvenil.

15. El Gobierno de la República Islámica del Irán ha establecido un Comité Nacional sobre los Derechos del Niño acorde con la Convención correspondiente. También ha establecido un grupo de trabajo del poder judicial dependiente del Comité Ejecutivo sobre los Derechos de los Niños y los Adolescentes encargado de favorecer los intentos de reconciliación y prevenir las ejecuciones. Con todo, durante el período que se examina fueron ejecutadas al menos tres personas que eran menores de 18 años cuando cometieron el delito por el que se los condenó. En enero, Arman Bahr Asemani, a quien se condenó a muerte por el asesinato de su primo en 2012 cuando tenía 17 años, fue ejecutado en la prisión de Kerman después de que sus abogados y activistas de la sociedad civil trataran sin éxito de obtener de los familiares del fallecido su consentimiento para que se conmutara la sentencia. Hasan Hasanzade, de 18 años, fue ejecutado en enero en la prisión central de Tabriz por un asesinato que había cometido cuando tenía 15 años<sup>12</sup>. En abril, Ashgar Mohammadi fue ejecutado en la prisión central de Karaj por un homicidio que había cometido casi 30 años antes, cuando tenía 15 años<sup>13</sup>.

16. En abril, varios titulares de mandatos de procedimientos especiales expresaron su grave preocupación por la imposición de la pena de muerte a Mehdi Bohlouli y Peyman Barandah y condenaron firmemente el aumento sin precedentes del número de condenas a la pena capital impuestas por delitos cometidos por menores de 18 años, que describieron como “una prueba concluyente del fracaso de las enmiendas del Código Penal Islámico introducidas en 2013 para poner fin a la ejecución de personas condenadas a muerte por delitos cometidos cuando eran niños”<sup>14</sup>. En algunos casos en que se concedió a los menores una repetición del juicio al amparo de esas enmiendas, el nuevo juicio nunca se celebró, al parecer sin que se ofreciese justificación alguna. En algunos casos en que el nuevo juicio se llevó a cabo, los jueces volvieron a condenar a muerte a los acusados tras considerarlos suficientemente maduros como para comprender la naturaleza de su delito. En el caso de Peyman Barandah, la ejecución de la condena se ha suspendido mientras se hace lo posible por lograr la reconciliación.

17. También se informó al Secretario General del riesgo de ser ejecutadas que corrían varias otras personas condenadas a muerte por delitos cometidos cuando eran niños. Entre ellos se encuentran Zeinab Sekaanvand Lokran, que fue acusada del asesinato de su esposo cuando tenía 17 años. Su recurso en el que solicitaba un nuevo juicio fue rechazado y el fallo se envió a la Oficina para la Ejecución de Sentencias de Orumiyeh en marzo de 2017. No obstante, la ejecución se ha suspendido mientras se hace lo posible por conseguir la reconciliación.

<sup>12</sup> *Ibid.* “Iran: two juvenile prisoners executed”, 29 de enero de 2017. Puede consultarse en <https://iranhr.net/en/articles/2778/>.

<sup>13</sup> Amnistía Internacional, “Execution of man arrested at 16 exposes Iran’s disregard for child rights”, 25 de mayo de 2017. Puede consultarse en [www.amnesty.org/en/latest/news/2017/05/execution-of-man-arrested-at-16-exposes-irans-disregard-for-child-rights/](http://www.amnesty.org/en/latest/news/2017/05/execution-of-man-arrested-at-16-exposes-irans-disregard-for-child-rights/).

<sup>14</sup> ACNUDH, ““Respect international law”: UN experts urge Iran to stop executions of two men sentenced to death as children”, 28 de abril de 2017. Puede consultarse en <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21547&LangID=E>.

18. En julio, seguían encarceladas al menos 89 personas condenadas por delitos cometidos cuando eran niños<sup>15</sup>, algunas de las cuales habían pasado más de diez años a la espera de su ejecución. Según algunas fuentes no gubernamentales esa cifra podría ser significativamente mayor, ya que solo se facilita una información limitada sobre esos casos.

19. Las sentencias en las que se impone la pena de muerte a personas de menores de 18 años y la ejecución de dichas sentencias son incompatibles con las obligaciones internacionales que incumben a la República Islámica del Irán en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Secretario General insta al Gobierno de la República Islámica del Irán a que suspenda las ejecuciones de niños en conflicto con la ley, de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos que ha ratificado, y lleve a cabo una revisión especial de todos los casos de personas condenadas a muerte por delitos cometidos cuando eran menores de 18 años, con miras a conmutar o anular esas sentencias.

## **B. Torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**

20. La persistente práctica de la tortura y los malos tratos en la República Islámica del Irán sigue siendo causa de honda preocupación. El poder judicial continua imponiendo penas crueles, inhumanas y degradantes, como la amputación de miembros, la ceguera y la flagelación, estrictamente prohibidas en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y justifica las penas “islámicas” por cuanto pretende que son eficaces como medio de disuasión y “más humanas” que largas penas de prisión.

21. Según el artículo 638 del Código Penal Islámico, quienes realicen públicamente actos prohibidos (*haram*) pueden ser condenados a una pena de prisión de diez días a dos meses y 74 latigazos. Son al menos 149 los delitos que pueden castigarse con la flagelación<sup>16</sup>.

22. Según parece, entre enero y julio se impusieron 98 penas de flagelación y se ejecutaron 40<sup>17</sup>. Según algunas organizaciones no gubernamentales, esa cifra no representa sino una pequeña parte del número total de casos. En junio, un funcionario del Ministerio de Justicia de la provincia de Mazandaran fue citado en los medios de comunicación estatales diciendo que en 2016 se habían impuesto condenas “de cientos de miles de latigazos<sup>18</sup>”.

23. En enero, un reportero de Najafabad (provincia de Esfahan), recibió 40 latigazos como castigo por supuestamente “difundir mentiras”, tras publicar una cifra errónea del número de motocicletas confiscadas por las autoridades locales<sup>19</sup>.

24. En junio, 90 personas fueron detenidas en Qazvin por haber comido en público durante el mes de Ramadán; 20 de ellas fueron flageladas<sup>20</sup>. Detenciones similares

<sup>15</sup> Amnistía Internacional, “Iran: scheduled execution of man arrested as teenager is an all-out assault on children’s rights”, 15 de agosto de 2017. Puede consultarse en [www.amnesty.org/en/latest/news/2017/08/iran-scheduled-execution-of-man-arrested-as-teenager-is-an-all-out-assault-on-childrens-rights/](http://www.amnesty.org/en/latest/news/2017/08/iran-scheduled-execution-of-man-arrested-as-teenager-is-an-all-out-assault-on-childrens-rights/).

<sup>16</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, Oficina Para la Democracia, los Derechos Humanos y el Trabajo, “Iran 2016 human rights report”, Puede consultarse en [www.state.gov/documents/organization/265708.pdf](http://www.state.gov/documents/organization/265708.pdf).

<sup>17</sup> Human Rights and Democracy for Iran, floggings by city database. Puede consultarse en [www.iranrights.org/projects/flogging](http://www.iranrights.org/projects/flogging).

<sup>18</sup> Puede consultarse en [www.irna.ir/fa/News/82581253](http://www.irna.ir/fa/News/82581253).

<sup>19</sup> Puede consultarse en <http://www.isna.ir/news/95101911558>.

se practicaron en la provincia meridional de Fars y en Orumiyeh. Al parecer, miembros de la milicia basij han ayudado en varias ocasiones a realizar las detenciones.

25. En Julio, medios de comunicación estatales informaron de que en la ciudad de Malayer, un hombre de 39 años acusado de molestar a una mujer recibió públicamente 74 latigazos y fue condenado a dos años de prisión y dos más de exilio a una ciudad de la parte oriental del país. En el vídeo que se grabó durante la ejecución del castigo se observa que al menos un niño asistió a la flagelación pública de ese hombre<sup>21</sup>.

26. También se informó de nueve casos de amputación y uno de ceguera. En febrero, el jefe del sistema judicial, Majid Karami, confirmó la decisión adoptada por el Tribunal Supremo de condenar a una mujer a ser cegada de un ojo y a siete años de prisión por un ataque con ácido que había perpetrado dos años antes contra otra mujer que había quedado ciega<sup>22</sup>. En mayo, la Sección 11 del Tribunal Penal de Teherán condenó a dos reclusos acusados de robo a la pena de *hadd* (amputación de cuatro dedos de la mano izquierda). En una entrevista con un medio de comunicación estatal, uno de los delincuentes confesó haber cometido el delito en un intento desesperado por hacer frente a los gastos relacionados con el tratamiento médico de su esposa<sup>23</sup>.

27. En julio, medios de comunicación estatales informaron de que las fuerzas de seguridad del estado de Pakdasht habían paseado por las calles a ocho condenados<sup>24</sup>. Un trato degradante similar se aplicó en abril a tres personas en la ciudad de Dehloran (provincia de Ilam), en cumplimiento de una orden del fiscal de esa ciudad<sup>25</sup>.

28. Los casos de tortura y maltrato de los reclusos, especialmente los presos políticos, siguen siendo motivo de grave preocupación. Al parecer, las torturas pueden tener lugar durante largos interrogatorios en los que la persona detenida no cuenta con ningún tipo de asistencia jurídica. El propósito principal de esa práctica es extraer confesiones que más tarde los tribunales admiten como prueba. También se documentaron profusamente casos de largos períodos de reclusión en régimen de aislamiento, condiciones de internamiento degradantes en muchas prisiones y denegación de tratamiento médico.

29. El estado de las cárceles en la República Islámica del Irán sigue siendo causa de gran preocupación. Pese al llamamiento persistente de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular los titulares de mandatos de procedimientos especiales, las autoridades todavía no han abordado una reforma amplia del sistema penitenciario que impida a los administradores de las prisiones excederse en el ejercicio de sus funciones y permita exigir responsabilidades a los autores de torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

30. El Secretario General recuerda que las penas de flagelación, ceguera o amputación, así como la privación intencional de atención médica, vulneran la

<sup>20</sup> Ludovica Laccino, "Iranian town has flogged 20 people caught eating in public since start of Ramadan", *International Business Times*, 13 de junio de 2017. Puede consultarse en [www.ibtimes.co.uk/iranian-town-has-flogged-20-people-caught-eating-public-since-start-ramadan-1626084](http://www.ibtimes.co.uk/iranian-town-has-flogged-20-people-caught-eating-public-since-start-ramadan-1626084).

<sup>21</sup> Puede consultarse en [www.isna.ir/news/96041306966](http://www.isna.ir/news/96041306966).

<sup>22</sup> "Iran to blind acid-attack woman in retribution punishment-Tasnim", Reuters, 3 de febrero de 2017. Puede consultarse en [www.reuters.com/article/iran-judiciary-retribution-idUSKBN15H2JC](http://www.reuters.com/article/iran-judiciary-retribution-idUSKBN15H2JC).

<sup>23</sup> Publicado en <http://www.rokna.ir/> (1 junio de 2017).

<sup>24</sup> Publicado por la agencia de noticias estatal Mehr, (1 de julio de 2017).

<sup>25</sup> Puede consultarse en <http://www.mehrnews.com/news/3951403>.



prohibición absoluta de infligir torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes contenida, en particular, en el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. También recuerda que el acceso de los reclusos a la atención de la salud es una norma mínima universalmente reconocida para el trato de los presos y un derecho consagrado en la legislación iraní<sup>26</sup>.

31. El Secretario General insta al Gobierno de la República Islámica del Irán a que revise su posición de “apoyo parcial” con respecto a las recomendaciones que recibió durante el segundo ciclo del examen periódico universal en relación con la tortura y los malos tratos y proscriba esas prácticas con carácter prioritario. También insta a las autoridades a que investiguen todos los casos de denegación de la atención médica, adopten medidas firmes contra los responsables y proporcionen reparación y rehabilitación a las víctimas.

### C. Situación de la mujer

32. El Secretario General ve con agrado la firme posición en favor del empoderamiento de la mujer adoptada por el Presidente, Hassan Rouhani, durante su campaña electoral<sup>27</sup>, así como el reconocimiento que se hace en el artículo 11 de la Carta de Derechos de los Ciudadanos del derecho de la mujer a participar de manera activa y efectiva en las esferas de la formulación de políticas, la legislación, la administración, la aplicación y la supervisión y a la igualdad de oportunidades en el ámbito social. El Secretario General tiene una gran confianza en que esos compromisos y principios se traducirán en progresos tangibles para las mujeres iraníes.

33. Ninguna de las 137 mujeres que expresaron su deseo de concurrir a las elecciones presidenciales pasó el filtro del Consejo de Guardianes de la Constitución, por lo que en esas elecciones no hubo mujeres candidatas, y en julio no se nombró a ninguna mujer para ocupar un puesto en el nuevo gabinete del Sr. Rouhani. Según el mapa que muestra la situación de la mujer en la política el 1 de enero de 2017 elaborado por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y la Unión Interparlamentaria, la República Islámica del Irán ocupa el lugar 177 de un total de 193 países<sup>28</sup>. El Gobierno de la República Islámica del Irán señaló que el número de mujeres con un escaño en el parlamento se había duplicado en las últimas elecciones y que en 2013, más de 6.000 mujeres resultaron elegidas para ocupar puestos en los consejos de aldea y de ciudad, en comparación con las 1.375 que fueron elegidas en 1998. A fines de julio, Fahimeh Farahmandpour, Viceministro del Interior encargado de asuntos de la mujer y de la familia, fue citado en los medios de comunicación estatales diciendo que “la tasa de desempleo de la mujer había aumentado un 10% el año anterior, que la tasa de desempleo de las mujeres con educación superior era el doble que la de los hombres y que el 45% de las mujeres no percibían un sueldo”<sup>29</sup>.

34. En su último informe al Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, el Secretario General

<sup>26</sup> Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 663 C (XXIV), de 31 de julio de 1957, y ampliadas por el Consejo en su resolución 2076 (LXII), de 13 de mayo de 1977, y revisadas y aprobadas por unanimidad por la Asamblea General en su resolución 70/175, de 17 de diciembre de 2015.

<sup>27</sup> En mayo, el Sr. Rouhani anunció un plan global para abordar la cuestión del “avance desigual de la mujer en varias esferas, como la educación y la salud, así como su participación en la economía y la política”.

<sup>28</sup> Puede consultarse en [http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2017/femmesenpolitique\\_2017\\_english.\\_web.pdf?la=en&vs=1123](http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2017/femmesenpolitique_2017_english._web.pdf?la=en&vs=1123).

<sup>29</sup> Publicado en <http://en.isna.ir/> (1 de agosto de 2017).



expresó su preocupación por la represión desplegada contra los defensores de los derechos de la mujer (A/HRC/34/40, párr. 37). Desde entonces se ha informado de nuevos casos de intimidación y acoso.

35. La edad mínima para contraer matrimonio sigue siendo de 13 años para las niñas y 15 para los niños, pero las niñas menores de 10 años pueden contraer matrimonio con el consentimiento de su padre o con la autorización de un tribunal. Al Secretario General le preocupa que las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos, la más reciente de las cuales la formuló el Comité de los Derechos del Niño en enero de 2016 (CRC/C/IRN/CO/3-4, párr. 28), no hayan conducido a la derogación de las disposiciones legislativas por las que se autoriza el matrimonio infantil. Expresa su preocupación por el hecho de que las autoridades iraníes sigan afirmando que el matrimonio puede redundar en el interés superior de niñas incluso de 9 años. El matrimonio infantil constituye una amenaza para la integridad física y mental de las niñas y es contrario a los derechos humanos fundamentales consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

36. En julio, medios de comunicación estatales informaron de que cada año contraían matrimonio en la República Islámica del Irán 41.000 menores de 15 años. En ese artículo se revelaba también que el mayor número de niñas que contrarían matrimonio antes de cumplir los 10 años vivían en las provincias sudorientales de Sistan va Baluchestan<sup>30</sup>.

37. En 2017 continuaron en vigor las normas discriminatorias relativas a la vestimenta de las mujeres y niñas. Esas normas han conducido a la prohibición de que las atletas iraníes participen en competiciones nacionales e internacionales y a que se hayan proferido amenazas contra quienes se oponen a la obligación de llevar velo. En febrero de 2017, se prohibió a una jugadora de ajedrez que participase en torneos nacionales porque al parecer había hecho acto de presencia en una competición sin llevar un pañuelo<sup>31</sup>. En abril, la federación iraní de fútbol sala expulsó a Shiva Amini del equipo nacional tras encontrar en las redes sociales una fotografía en la que aparecía jugando en pantalón corto y sin pañuelo<sup>32</sup>. En contra de lo establecido en el artículo 36 de la Carta de Derechos de los Ciudadanos<sup>33</sup>, un creciente número de mujeres fueron detenidas mientras conducían un vehículo por “*hijab* incorrecto”.

38. En mayo, Masih Alinejad, fundadora del movimiento en línea “Mi discreta libertad” recibió amenazas de muerte en las redes sociales de clérigos supuestamente pertenecientes al Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica por haber puesto en marcha una campaña contra la obligación de llevar velo<sup>34</sup>. En el momento de redactar el presente informe, la petición presentada por dos miembros del Parlamento para que se abra una investigación sobre las palabras difamatorias

<sup>30</sup> Publicado en [www.irna.ir/en/](http://www.irna.ir/en/) (30 de julio de 2017).

<sup>31</sup> *Women in the World*, “Iranian chess player banned from tournaments because she did not wear hijab”, 21 de febrero de 2017. Puede consultarse en <https://nytlive.nytimes.com/womenintheworld/2017/02/21/iranian-chess-player-banned-from-tournaments-because-she-did-not-wear-hijab/>.

<sup>32</sup> Lizzie Dearden, “Former member of Iranian women’s football team ‘banned from sport’ after being photographed without veil”, *Independent*, 27 de abril de 2017. Puede consultarse en <http://www.independent.co.uk/news/world/middle-east/iran-womens-rights-hijab-veil-shiva-amini-instagram-photos-shorts-abroad-my-stealthy-freedom-futsal-a7706496.html>.

<sup>33</sup> En el artículo 36 de la Carta de Derechos de los Ciudadanos se consagra el derecho de todo ciudadano a que se respete su intimidad y a que su vivienda, espacio personal, pertenencias y vehículos tengan inmunidad de registro e inspección.

<sup>34</sup> *Women in the World*, “Exiled My Stealthy Freedom founder received death threats for campaign against compulsory hijab”, 29 de junio de 2017. Puede consultarse en <https://nytlive.nytimes.com/womenintheworld/2017/06/29/exiled-my-stealthy-freedom-founder-receives-death-threats-for-campaign-against-compulsory-hijab/>.

pronunciadas contra ella por un clérigo durante una prédica del viernes todavía no ha sido atendida.

39. El derecho de la mujer a la libertad de circulación ha seguido estando estrictamente restringido. En enero, medios de comunicación estatales informaron de que dos mujeres habían sido detenidas por conducir en motocicleta en la ciudad de Dezful porque el comandante de la policía local consideraba ese acto “contrario a las normas y valores revolucionarios”. Las autoridades iraníes señalaron que las dos mujeres habían sido puestas en libertad. El Secretario General observa que en julio, el Parlamento comenzó a debatir acerca de la posibilidad de modificar el artículo 18 de la Ley de Pasaportes, en virtud del cual las mujeres deben obtener la autorización de su esposo o “tutor masculino” antes de viajar al extranjero. No obstante, no se han detectado avances en relación con esa Ley o con cualquier otra ley vigente de las que discriminan contra las mujeres y las niñas.

## **D. Restricción de las libertades de opinión y de expresión y de reunión pacífica**

### **Libertad de opinión y de expresión**

40. El Secretario General toma nota de las numerosas declaraciones del Sr. Rouhani a favor de la libertad de opinión y de expresión y de la libertad de prensa<sup>35</sup>. No obstante, la represión contra los periodistas, escritores, activistas de las redes sociales y defensores de derechos humanos aumentó en el período anterior a las elecciones de mayo, cuando gran número de personas encuadradas en esas categorías fueron interrogadas y detenidas por los servicios de inteligencia y el Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica. El poder judicial continuó imponiendo duras penas de prisión a personas que ejercían pacíficamente su derecho a la libertad de expresión por delitos tan vagamente definidos como “difundir propaganda contra el Estado”, “insultar” a figuras políticas o religiosas o “poner en peligro la seguridad nacional”. También se observaron casos de cierre de diarios y revistas y un aumento de la supervisión, el filtrado y el bloqueo de sitios web con un contenido de análisis y noticias de carácter político. Como se destacó en informes anteriores, la continua tendencia de detener a los activistas políticos, defensores de los derechos humanos y profesionales de los medios de comunicación supuso el menoscabo de unas elecciones libres, limpias y participativas (A/HRC/31/26, párr. 30).

41. Según Reporteros sin Fronteras, en junio al menos 12 periodistas y 14 autores de bitácoras y activistas de redes sociales se encontraban encarcelados o habían sido condenados por sus actividades pacíficas antes de las elecciones presidenciales, mientras que otros eran objeto de vigilancia y otras formas de acoso e intimidación por las autoridades del Estado.

42. En marzo, Hengameh Shahidi, una activista política y periodista, fue detenida y condenada a seis años de prisión bajo la acusación de “reunirse y conspirar para poner en peligro la seguridad del Estado” y “difundir propaganda contra el sistema”. En julio de 2017, se informó de que la Sra. Shahidi se encontraba en estado crítico en la prisión de Evin, en Teherán, donde al parecer se encontraba confinada en régimen de aislamiento y había permanecido en huelga de hambre durante 29 días como protesta contra su detención. Anteriormente había sido detenida en 2009 en condiciones muy similares y por los mismos cargos, también antes de las elecciones presidenciales celebradas aquel año. Las autoridades iraníes comunicaron que ya había sido puesta en libertad. En marzo, Ehsan Mazandarani, antiguo editor

<sup>35</sup> Puede consultarse en [www.asriran.com/fa/news/538090](http://www.asriran.com/fa/news/538090).

periodístico, volvió a ser detenido por los guardias de la revolución menos de un mes después de haber sido puesto en libertad. Inmediatamente después comenzó una huelga de hambre como protesta contra su detención, que consideraba “ilegal, políticamente motivada y arbitraria”. El Sr. Mazandarani formaba parte de un grupo de al menos 18 periodistas que fueron detenidos antes de las elecciones de 2013. En el momento de redactar el presente informe, parece que su estado de salud se ha deteriorado gravemente<sup>36</sup>.

43. En junio, la fotoperiodista Asal Esmailzadeh, que ya había sido encarcelada anteriormente, fue detenida sin cargos cuando acompañaba a su esposo al Tribunal de Cultura y Medios de Comunicación de Teherán. Varios otros periodistas reformistas y asesores de comunicación que trabajaban en la campaña electoral del Sr. Rouhani también fueron, al parecer, citados para ser interrogados ese mismo mes<sup>37</sup>.

44. Durante la campaña para las elecciones presidenciales, entre diciembre de 2016 y mayo de 2017, se bloquearon centenares de sitios web. En marzo, 12 administradores de algunos canales de la popular aplicación de mensajería *Telegram* fueron detenidos por miembros del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica y el contenido de sus canales borrado. En julio, seis de ellos iniciaron una huelga de hambre como protesta contra su encarcelamiento y por la imposibilidad de acceder a un abogado u obtener información sobre los cargos que pesaban contra ellos<sup>38</sup>. En abril, el Ministro de Inteligencia, Mahmoud Alavi, condenó públicamente el aumento del número de periodistas y activistas en Internet detenidos aunque, al parecer, muchas de esas detenciones se llevaron a cabo a petición de su Ministerio. El Sr. Alavi también fue citado en los medios de comunicación estatales reconociendo que su ministerio había “filtrado” siete millones de sitios web durante el primer mandato del Sr. Rouhani. Las restricciones impuestas a la libertad de información vulneran el artículo 26 de la Carta de Derechos de los Ciudadanos, en la que se consagra el derecho a buscar, recibir y difundir libremente opiniones e información. El Gobierno de la República Islámica del Irán señaló que las redes sociales y de mensajería activas debían solicitar su inscripción ante el Consejo Supremo del Ciberespacio.

45. En el momento de redactar el presente informe los excandidatos a las elecciones presidenciales, Mir Hossein Mousavi, Mehdi Karroubi y Zahra Rahnavard se encontraban todavía bajo arresto domiciliario sin que se hubieran presentado cargos o se hubiera incoado un proceso contra ellos. Habida cuenta de las seguridades que el Sr. Rouhani ha dado en varias ocasiones de que pronto serían puestos en libertad, el Secretario General insta a las autoridades iraníes a que dispongan su liberación inmediata.

46. Algunos artistas y familias de víctimas de violaciones de los derechos humanos que se han expresado públicamente también han sido objeto de amenazas, acoso, detención y encarcelamiento. En julio, fuerzas de seguridad y la policía, con el apoyo de agentes con ropa civil, dispersaron una concentración convocada para

<sup>36</sup> Reporteros sin Fronteras, “Two journalists jailed in run-up to Iranian New Year”, 16 de marzo de 2017. Puede consultarse en <https://rsf.org/en/news/two-journalists-jailed-run-iranian-new-year>.

<sup>37</sup> Center for Human Rights in Iran, “Photojournalist who worked for Rouhani’s presidential campaign arrested without charge”, 22 de junio de 2017. Puede consultarse en <https://www.iranhumanrights.org/2017/06/photojournalist-who-worked-for-rouhanis-presidential-campaign-arrested-without-charge/>.

<sup>38</sup> *Ibid.*, “Detained pro-Rouhani Telegram channel admins repeatedly denied legal counsel three months after arrests”, 5 de julio de 2017. Puede consultarse en <https://www.iranhumanrights.org/2017/07/detained-pro-rouhani-telegram-channel-admins-repeatedly-denied-legal-counsel-three-months-after-arrests/>.

conmemorar el 17º aniversario de la muerte de Ahmad Shamlu, un poeta popular, y detuvieron a varios participantes, incluido un miembro destacado de la Asociación de Escritores Iraníes.

47. Los presos políticos han arriesgado su vida abrazando la huelga de hambre como forma de protesta contra su detención arbitraria, las condiciones de reclusión y los malos tratos. En enero, la Relatora Especial dio la alarma acerca del crítico estado de salud de varios presos de conciencia que seguían una huelga de hambre que amenazaba su vida para impugnar la legalidad de su detención<sup>39</sup>. Entre ellos se encontraban Saeed Shirzad, Ali Shariati, Mohammad Reza Nekounam, Hassan Rastegari Majd, Mehdi Koukhian, Nizar Zakka, Mohammed Ali Taheri y Arash Sadeghi. Todos ellos se encontraban aún en prisión en julio de 2017.

48. El Secretario General recuerda que la libertad de opinión y de expresión reviste una importancia fundamental en cualquier sociedad. Le preocupa especialmente la persistente pauta de detención, encarcelamiento y encausamiento arbitrarios de periodistas y activistas de las redes sociales. El Secretario General reitera su llamamiento a las autoridades iraníes para que pongan en libertad a los presos políticos, incluidos los periodistas y abogados que fueron encarcelados tan solo por ejercer de manera legítima y pacífica su derecho a la libertad de expresión.

#### **Situación de los defensores de los derechos humanos, incluidos los sindicalistas**

49. Defensores de los derechos humanos, abogados, estudiantes, activistas que luchan por los derechos de la mujer y sindicalistas han seguido haciendo frente a fuertes restricciones y siendo condenados a largas penas de prisión por los Tribunales Revolucionarios por vulnerar las leyes de seguridad nacional. Los procesos judiciales seguidos ante esos tribunales siguieron estando marcados por violaciones sistemáticas de las debidas garantías judiciales y de la imparcialidad. Los abogados defensores de presos políticos y otras víctimas de violaciones de los derechos humanos siguieron siendo objeto de un trato similar. Abdolfattah Soltani, un destacado abogado de derechos humanos, seguía cumpliendo una condena de 13 años de prisión por cargos relacionados con la seguridad nacional en el momento de redactar el presente informe. Otros abogados de derechos humanos seguían soportando el acoso y los interrogatorios de los oficiales de seguridad y de inteligencia.

50. En julio, Narges Mohammadi, Arash Sadeghi, Atena Daemi, Golrokh Ebrahimi Iraee, Saeed Shirzad y Ali Shariat, así como varios defensores del medio ambiente y activistas de derechos humanos turcos azeríes y kurdos seguían encarcelados por sus actividades en defensa de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Al Secretario General le preocupa gravemente el estado de salud de algunos de esos presos, las condiciones de internamiento a las que se ven sometidos y la delegación sistemática de tratamiento médico de que son objeto. En junio, Arash Sadeghi se encontraba en estado crítico como resultado de su prolongada huelga de hambre y la denegación de un tratamiento médico apropiado en la cárcel. Al parecer, miembros del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica dijeron al Sr. Sadeghi que no saldría de la cárcel vivo<sup>40</sup>. Las autoridades iraníes señalan que las personas mencionadas han tenido acceso a cuidados médicos.

51. Todavía no se permite la actividad de los sindicatos independientes, los huelguistas son a menudo despedidos y corren el peligro de ser detenidos, y los

<sup>39</sup> ACNUDH, "Iran: 'prisoners of conscience at risk of dying after prolonged hunger strike' - UN experts warns", 9 de enero de 2017. Puede consultarse en <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21071&LangID=E>.

<sup>40</sup> Human Rights Activists News Agency, "A report about latest status of Aresh Sadeghi", 25 de julio de 2017. Puede consultarse en <https://www.en-hrana.org/report-latest-status-arash-sadeghi>.

líderes sindicales suelen ser procesados por cargos de carácter general relacionados con la seguridad nacional y condenados a largas penas de prisión. En julio, 11 sindicalistas se encontraban todavía en prisión tras haber sido sometidos a juicios en los que no parecieron respetarse las garantías básicas de un juicio imparcial y otros 42 se encuentran a la espera del resultado de sus juicios o apelaciones.

52. En mayo, con ocasión del Día del Trabajo, las autoridades iraníes solo se permitió celebrar ceremonias en Teherán a los consejos de trabajo de carácter estatal, mientras que se prohibió celebrar públicamente esa conmemoración a los sindicalistas independientes, incluido el Sindicato Libre de Trabajadores Iraníes, que organizó una concentración junto al edificio del Parlamento. Al parecer, la policía confiscó sus carteles y pancartas. En julio, más de un millar de maestros iraníes hicieron pública una declaración en la que solicitaban la liberación de Mohsen Omrani, un maestro encarcelado por defender pacíficamente los derechos de los maestros en la ciudad portuaria de Bushehr, en el sur del país.

53. En julio, el ex Secretario General de la Asociación de Maestros Iraníes, Ismail Abdi, fue devuelto a la prisión de Evin para seguir cumpliendo una condena de seis años de prisión por su activismo pacífico, pese a que un funcionario judicial le había prometido la libertad vigilada. El Sr. Abdi fue detenido en junio de 2015 por la Organización de Inteligencia del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica tras habersele prohibido salir de la República Islámica del Irán para asistir a una conferencia internacional de maestros en el Canadá. En febrero de 2016, el juez Abolqasem Salavati, de la Sección 15 del Tribunal de la Revolución le condenó a seis años de prisión por cargos de “difundir propaganda contra el Estado” y “conspiración contra la seguridad nacional” relacionados con su activismo pacífico en defensa de los derechos de los maestros.

54. En julio, Reza Shahabi, un destacado activista sindical, fue devuelto a la prisión Rajaei Shahr, en Karaj, dos años después de haber sido puesto en libertad. Al parecer, el fiscal decidió que debía pasar tres meses más en prisión para compensar el tiempo que había estado fuera para recibir tratamiento médico. Posteriormente, se informó al Sr. Shahabi de que las autoridades habían decidido hacerle cumplir una condena anterior de un año. En el momento de redactar el presente informe, el Sr. Shahabi se encontraba todavía en huelga de hambre. En la información facilitada por las autoridades iraníes se afirmaba que el Sr. Shahabi ya había sido puesto en libertad.

55. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH siguió recibiendo un gran número de denuncias de familias de víctimas de las ejecuciones que tuvieron lugar en 1988. En la declaración conjunta publicada en marzo, 20 organizaciones de derechos humanos hicieron un llamamiento a las autoridades para que pusieran fin al acoso, la intimidación y la persecución de los defensores de los derechos humanos que buscaban la verdad y la justicia en nombre de unas personas que habían sido sumariamente ejecutadas o que habían sido objeto de desaparición forzada durante el decenio de 1980 y de sus familias<sup>41</sup>. Entre ellos se encuentran Mansoureh Behkish, Maryam Akbari-Monfared y Raheleh Rahemipour. En febrero, Ahmad Montazeri, hijo del fallecido Ayatollah Hossein Ali Montazeri, que hizo pública una grabación de audio en la que su padre denunciaba las ejecuciones y que fue condenado a 21 años de prisión en noviembre de 2016, fue llevado a la prisión de Evin para cumplir su condena, si bien fue puesto en libertad horas después.

---

<sup>41</sup> Human Rights Watch, “Joint statement on Iran: repression of those seeking truth and justice for 1980s killing needs to stop”, 8 de marzo de 2017. Puede consultarse en [www.hrw.org/news/2017/03/08/joint-statement-iran-repression-those-seeking-truth-and-justice-1980s-killings-needs](http://www.hrw.org/news/2017/03/08/joint-statement-iran-repression-those-seeking-truth-and-justice-1980s-killings-needs).

56. Recurrir a cargos relacionados con la seguridad nacional contra personas que expresan su opinión o participan en reuniones pacíficas no solo pone en peligro su integridad física, sino que también socava su labor como defensores de los derechos humanos o sindicalistas, e inculca el miedo en la sociedad. El Secretario General recuerda que la campaña de acoso y la prohibición de desempeñar su profesión que se impone a los defensores de los derechos humanos y a los abogados, personas estas imprescindibles para representar a sus clientes y salvaguardar el estado de derecho, constituyen un revés para la República Islámica del Irán.

## **E. Detención y encarcelamiento arbitrarios de personas con doble nacionalidad**

57. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria detectó en 2016 una nueva pauta de privación arbitraria de la libertad de algunas personas con doble nacionalidad (A/HRC/WGAD/2016/28, párr. 48). Esa pauta quedó confirmada durante la primera mitad de 2017 con el encarcelamiento de varias de esas personas, a saber, Roya Saverio Novak, Karman Adheri, Kafan Vafadari y su esposa, Abdolrasoul Dorri Esfahani y Sabri Hassanpour. Es motivo de especial preocupación la situación de Baquer Namazi, Nazanin Zaghari-Ratcliffe y el Dr. Ahmadreza Djalali.

58. Baquer Namazi, un exfuncionario del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia de 80 años de edad fue detenido en febrero de 2016 a su llegada a la República Islámica del Irán, dónde había viajado con la intención de conseguir la liberación de su hijo. En octubre de 2016, ambos fueron condenados a diez años de prisión por cargos de “conspiración, con un Estado enemigo”. En marzo, un Tribunal de Apelación examinó los casos del Sr. Namazi y de su hijo. En el momento de redactar el presente informe aún no se conocía el fallo del tribunal. Tras mantener contactos con las autoridades iraníes, el Secretario General supo que se había permitido al Sr. Namazi recibir tratamiento médico. No obstante, al Secretario General le sigue preocupando profundamente el prolongado encarcelamiento del Sr. Namazi, en particular teniendo en cuenta su avanzada edad y su estado de salud crítico. Desea reiterar su petición de que se ponga urgentemente en libertad al Sr. Namazi por motivos humanitarios.

59. El Dr. Ahmadreza Djalali, médico, profesor e investigador en el campo de la medicina en casos de desastre y residente en Suecia, fue detenido en abril de 2016 por funcionarios del Ministerio de Inteligencia. En enero de 2017 compareció ante la Sección 15 del Tribunal de la Revolución de Teherán, sin asistencia letrada, donde se le informó que se le acusaba de “espionaje” y podía enfrentarse a la pena de muerte. El Dr. Djalali permanece en prisión preventiva a la espera de juicio y, al parecer, las autoridades informaron de su abogado de que podría llevar su caso, pero se negaron a facilitarle el expediente judicial.

60. En abril, el Tribunal Supremo rechazó la segunda apelación de Nazanin Zaghari-Ratcliffe, Directora de Proyectos de la Fundación Thomson-Reuters, de nacionalidad británica e iraní, que había sido detenida por agentes de seguridad en abril de 2016 cuando regresaba al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. La abogada de la Sra. Zaghari-Ratcliffe no dispuso de tiempo suficiente para preparar la defensa de su cliente y se le prohibió hacer uso de la palabra durante el juicio. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria consideró su encarcelamiento como arbitrario en agosto de 2016 (A/HRC/WGAD/2016/28, párr. 56). En septiembre de 2016 fue condenada a cinco años de prisión por “cargos secretos”. En el momento de redactar el presente informe, las autoridades todavía retienen el pasaporte de su hija de 22 meses. La niña se encuentra al cuidado de sus



abuelos en la República Islámica del Irán sin que le sea posible ver a su padre. Las autoridades iraníes han señalado que sobre la niña no pesa ninguna prohibición de viajar.

61. De los informes disponibles se desprende que los procedimientos seguidos contra esas personas con doble nacionalidad han estado marcados por violaciones de las debidas garantías procesales y de la imparcialidad, incluido el encarcelamiento en régimen de incomunicación, la denegación del acceso a un abogado y, en el caso del Dr. Djalali, la presión psicológica y emocional para que firmase declaraciones. En mayo, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria afirmó que el encarcelamiento de Khamal Foroughi, también con doble nacionalidad, detenido desde 2011, era arbitrario y solicitó su inmediata puesta en libertad (A/HRC/WGAD/2017/7).

## F. Tratamiento de las minorías

62. Al Secretario General le siguen preocupando los informes de violaciones persistentes de los derechos humanos de las minorías étnicas y religiosas.

63. En marzo, un Tribunal de Apelación de Teherán confirmó el fallo pronunciado en 2015 por la Sección 28 del Tribunal de la Revolución por el que condenaba al cristiano converso Ebrahim Firouzi a cinco años de prisión por cargos relacionados con la “seguridad nacional”. Según la información disponible, el Sr. Firouzi ha sido procesado tres veces desde 2010 por el único motivo de haberse convertido del Islam al Cristianismo y haber organizado presuntamente reuniones religiosas cristianas. Entre junio y julio, al menos 11 cristianos conversos y el exdirigente de la Iglesia Pentecostal Asiria de la República Islámica del Irán fueron condenados por supuestamente “realizar actos contra la seguridad nacional” y la Sección 26 del Tribunal de la Revolución de Teherán les impuso largas penas de prisión. También se sigue recibiendo información sobre el trato discriminatorio que reciben los musulmanes suníes, los miembros de la comunidad yaresaní y los derviches gonabadi.

64. La persecución de los miembros de la comunidad bahaí continuó sin pausa. En el momento de preparar el presente informe, más de 90 bahaíes, incluidos los siete dirigentes de la comunidad conocidos como Yaran, seguían en prisión por sus creencias religiosas. Los siete dirigentes fueron detenidos en mayo de 2008 y cumplen una pena de diez años de prisión por cargos de “espionaje”, “difusión de propaganda contra el régimen”, “conspiración y colaboración para poner en peligro la seguridad nacional” y “difundir la corrupción sobre la tierra”. Acababa de cumplirse el noveno año de su condena y todavía siguen privados de varios de los derechos de que gozan todos los demás reclusos con arreglo al Código Penal, incluido el acceso a la libertad vigilada y la libertad condicional. En abril, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria declaró que el encarcelamiento de 24 miembros de la comunidad bahaí era arbitrario y concluyó que habían sido detenidos y encarcelados en contravención de su derecho a la libertad de religión (A/HRC/WGAD/2017/9).

65. El Secretario General se congratula por el compromiso contraído por el Sr. Rouhani durante su campaña de promover la igualdad de derechos para todos los iraníes y garantizar la coexistencia pacífica entre todas las etnias<sup>42</sup>. Es necesario que se adopten urgentemente medidas prácticas que hagan realidad esos compromisos.

66. El Secretario General insta al Gobierno a que respete la libertad de practicar la religión que cada uno elija, individual o colectivamente, sin miedo a ser perseguido

<sup>42</sup> Puede consultarse en <https://twitter.com/IranNewspaper/status/861499681481912320>.



o discriminado, según se establece en el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Secretario General renueva el llamamiento que hizo su predecesor al Gobierno para que respete el derecho a la libertad de religión y de creencias, combata todas las formas de discriminación en todos los ámbitos de la vida, promulgue y aplique leyes que protejan a los individuos y grupos minoritarios, y ponga en libertad a todas las personas encarceladas por motivos de religión o de creencias.

67. Las fuerzas de seguridad han seguido actuando contra activistas étnicos que promueven el reconocimiento de su cultura y su idioma. En marzo, Abbas Lesani, un activista en favor de los derechos de la etnia kurdo-azerí, tuvo que comparecer ante el Tribunal de la Revolución de Meshgin Shahr por cargos de “cometer actos contra la seguridad nacional” y “difundir propaganda contra el Estado” por promover el reconocimiento por el Estado de su lengua materna<sup>43</sup>. En febrero, con ocasión del Día Internacional de la Lengua Materna, a los activistas Alireza Farshi, Akbar Azad, Behnam Sheikhi y Hamid Manafi se les impusieron, al parecer, largas penas de prisión por defender pacíficamente los derechos de los Kurdo-azeríes<sup>44</sup>. Las autoridades iraníes señalaron que esos casos eran todavía objeto de investigación. En junio, Morteza Moradpour, un activista turco-azerí, que había sido liberado en diciembre de 2016 de la prisión central de Tabriz tras mantener una huelga de hambre durante 65 días, fue detenido de nuevo para que cumpliera el resto de su condena<sup>45</sup>. En julio, Sohaila Kargar, activista turca-azerí, fue condenada a cinco años de prisión por pertenecer a un grupo determinado a perturbar el orden público. La Sra. Kargar había creado en 2014 un foro denominado “Arco Iris de Naciones del Irán” y había invitado a los participantes a debatir temas relacionados con los problemas que afectaban a distintos grupos minoritarios<sup>46</sup>. Las autoridades iraníes señalaron que su sentencia se conmutó por el pago de una multa de 20 millones de riales.

68. Entre enero y mayo de 2017, las fuerzas de seguridad fronteriza iraníes mataron presuntamente a 30 *kulbars* (correos fronterizos) kurdos e hirieron a otros 60. Al parecer, los kurdos iraníes están sobrerrepresentados entre las personas condenadas a muerte en la República Islámica del Irán y los presos políticos pertenecientes a esa etnia representan casi la mitad del número total de presos políticos en el país<sup>47</sup>.

69. Se informó de que la represión contra los miembros de las minorías étnicas continuó en Sistán y Baluchistán, una zona en la que se encuentran algunas de las provincias más subdesarrolladas y con una menor dotación de recursos de todo el país. También se recibieron informes de una discriminación continua contra las personas pertenecientes a la comunidad árabe ahwazi.

<sup>43</sup> Center for Human Rights in Iran, “Iranian Azeri rights activist on trial for advocating mother language”, 14 de abril de 2017. Puede consultarse en <https://www.iranhumanrights.org/2017/04/iranian-azeri-rights-activist-on-trial-for-advocating-mother-language/>.

<sup>44</sup> Association for the Human Rights of the Azerbaijani People in Iran, “Report of the situation of Iranian Azerbaijanis regarding human rights: June 2016”, 20 de julio de 2016. Puede consultarse en <http://www.ahraz.org/report-on-the-situation-of-iranian-azerbaijanis-regarding-human-rights-juni-2016/>.

<sup>45</sup> Puede consultarse en <https://www.en-hrana.org/tag/morteza-moradpour>.

<sup>46</sup> Human Rights Activists News Agency, “Sohaila Kargar sentenced to 5 years in prison”, 24 de julio de 2017. Puede consultarse en <https://www.en-hrana.org/sohaila-kargar-sentenced-5-years-prison>.

<sup>47</sup> Association of Human Rights in Kurdistan of Iran-Geneva, “Bi-annual summary report for the attention of the UN Special Rapporteur on the Situation of Human Rights for Iran”, junio de 2017. Puede consultarse en <http://www.kmmk-ge.org/2017/06/07/bi-annual-summary-report-for-the-attention-of-the-un-special-rapporteur-on-the-situation-of-human-rights-for-iran/>.

### **III. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

#### **A. Cooperación con los órganos de los tratados de derechos humanos**

70. La República Islámica del Irán ha ratificado seis de los tratados internacionales de derechos humanos básicos y es signataria del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

71. El Secretario General ve con agrado la cooperación de la República Islámica del Irán con los órganos de los tratados, que ha mejorado en los últimos años. En marzo de 2007 se examinó el primer informe presentado por la República Islámica del Irán al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD/C/IRN/CO/1). El Secretario General observa, sin embargo, que las autoridades todavía no han presentado su informe periódico relativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ni el relativo a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, e insta al Gobierno que vele por que se presenten puntualmente informes periódicos precisos a los órganos de todos los tratados, así como por un seguimiento efectivo de sus recomendaciones.

72. El Secretario General alienta al Gobierno a que cumpla plenamente con los mecanismos de seguimiento de los órganos de los tratados y proporcione la información que estos le soliciten acerca de la aplicación de las recomendaciones formuladas en sus observaciones finales.

#### **B. Cooperación con los procedimientos especiales**

73. El Secretario General acoge con satisfacción la relación y el diálogo que se mantienen entre el Gobierno de la República Islámica del Irán y los titulares de mandatos de procedimientos especiales, así como las respuestas que se han proporcionado al importante número de comunicaciones enviadas por los titulares de los mandatos a la república Islámica del Irán. En la mayoría de las comunicaciones se hacía referencia a casos de tortura y malos tratos, incluida la denegación de la atención médica a los reclusos, ejecuciones, detenciones arbitrarias y encarcelamiento de periodistas y defensores de los derechos humanos, persecución de las minorías religiosas, juicios faltos de imparcialidad y represalias contra las personas que mantienen contactos con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

74. El Secretario General expresa su grave preocupación por los ataques vertidos en los medios de comunicación estatales con el fin de desacreditar la labor de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán poniendo en tela de juicio su credibilidad e independencia. En su declaración de apertura con ocasión del 35º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expresó la misma preocupación por los incidentes de amenazas e insultos personales contra otros titulares de mandatos de procedimientos especiales<sup>48</sup>. El

<sup>48</sup> ACNUDH, “Denial of access and lack of cooperation with UN bodies will not diminish scrutiny of a State’s human rights record”, 6 de junio de 2017. Puede consultarse en [www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21687](http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21687).

Secretario General alienta al Gobierno a que demuestre su plena cooperación con la Relatora Especial y lamenta que no se la haya permitido visitar el país.

75. El Secretario General ve con agrado las invitaciones para que visiten el país extendidas al Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y al Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos. Se trataría de las primeras visitas realizadas por titulares de mandatos a la República Islámica del Irán desde 2005 y representarían un paso adelante en la puesta en práctica de la invitación permanente que el Gobierno extendió en 2002 a todos los procedimientos especiales temáticos. Conviene recordar que el Gobierno había accedido previamente, en principio, a recibir las visitas del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias. El Secretario General alienta también al Gobierno a que responda positivamente a las solicitudes para realizar visitas al país que ha recibido del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el Relator Especial sobre la libertad de opinión y de expresión y el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías.

### **C. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

76. El Alto Comisionado ha seguido planteando sus preocupaciones en materia de derechos humanos a los funcionarios iraníes. Intervino de manera específica en nombre de los menores infractores que corren peligro de ser ejecutados. El Secretario General acoge con beneplácito esas conversaciones y alienta al Gobierno a que entable un diálogo sobre la aplicación de las recomendaciones recibidas con ocasión del segundo ciclo del examen periódico universal y aproveche los programas de cooperación técnica del ACNUDH con miras a abolir, y entretanto restringir, el uso de la pena de muerte en la legislación y en la práctica.

## **IV. Recomendaciones**

77. **El Secretario General expresa su reconocimiento por la relación entre el Gobierno de la República Islámica del Irán y los órganos de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, que ha mejorado en los últimos años. Además, el Secretario General desea alentar al Gobierno la República Islámica del Irán a que agilice el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de la Carta de los Derechos de los Ciudadanos y los traduzca en prácticas y medidas de carácter normativo. Sobre la base de las observaciones formuladas en el presente informe, el Secretario General formula las siguientes recomendaciones específicas.**

78. **El Secretario General reitera su llamamiento urgente al Gobierno para que introduzca una moratoria en el uso de la pena de muerte, se abstenga de condenar a niños a la pena de muerte y suspenda incondicionalmente todas las ejecuciones de personas condenadas a muerte por delitos cometidos cuando eran niños. Debe ponerse fin a la práctica de las ejecuciones públicas.**

79. El Secretario General insta al Gobierno a que derogue todas las leyes en virtud de las cuales se autoriza el uso de la tortura y los malos tratos como forma de castigo.
80. El Secretario General insta al Gobierno a que vele porque los defensores de los derechos humanos, abogados y periodistas puedan desempeñar su labor en condiciones de seguridad y sin injerencias indebidas (como la práctica de inculcar el miedo a la detención, el encarcelamiento y el enjuiciamiento), y ponga en libertad a los presos políticos, incluidos los periodistas, defensores de los derechos humanos y abogados, detenidos únicamente por ejercer de manera legítima y pacífica su derecho a la libertad de expresión.
81. El Secretario General insta al Gobierno a que vele por que las normas y garantías internacionales relativas a las debidas garantías procesales y la celebración de juicios imparciales se cumplan en todos los casos. Entre las cuestiones que es necesario rectificar cabe señalar prácticas como las de impedir que los abogados defensores puedan consultar con sus clientes o encarcelar a los presos políticos sin que medie la presentación de cargos formales.
82. El Secretario General insta al Gobierno a que elimine de todas las leyes todas las disposiciones discriminatorias que afecten a la mujer, de conformidad con las normas internacionales, y elabore estrategias nacionales para combatir las prácticas nocivas y violentas contra las mujeres y las niñas, incluido el matrimonio infantil. También insta al Gobierno a que vele por que las mujeres defensoras de los derechos humanos estén protegidas de la violencia, la intimidación y las represalias.
83. El Secretario General insta al Gobierno a que adopte medidas inmediatas para proteger los derechos de todas las personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas y ponga fin a todas las formas de discriminación contra esas personas. El Secretario General renueva su llamamiento a las autoridades para que pongan en libertad a los siete dirigentes bajaíes.
84. El Secretario General insta al Gobierno a que haga un seguimiento de las observaciones finales de los órganos de todos los tratados y ratifique la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Insta también al Gobierno a que vele por que se presenten a la mayor brevedad posible sus informes al Comité de Derechos Humanos y al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, pendientes desde 2014 y 2013 respectivamente.
85. El Secretario General alienta a la República Islámica del Irán a que mantenga su relación constructiva con el ACNUDH con respecto al seguimiento de todas las recomendaciones contenidas en el presente informe y en informes anteriores, así como las formuladas por todos los mecanismos de derechos humanos, incluido el examen periódico universal.